

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

22776 *Extracto de la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad», para 2025*

BDNS(Identif.):840137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840137>)

Publicadas mediante Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad", se hace preciso adoptar la presente convocatoria para la concesión de las subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" para el año 2024, financiado por la Comisión Europea.

La Convocatoria se rige por las siguientes bases:

a) De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas esta blecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad", así como los créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del mismo, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe de 9.546.389,00 Euros. Su distribución entre las diferentes acciones es la siguiente:

Acción

- Proyectos de voluntariado: 8.443.736,00,

- Proyectos solidarios: 1.102.653,00

TOTAL: 9.546.389,00

b) Sin perjuicio de lo anterior, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.- Distribución de las ayudas convocadas.

Los fondos asignados a España para las acciones descentralizadas se repartirán teniendo en cuenta la calidad de las solicitudes, los objetivos y las prioridades establecidas por la guía del programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" (en adelante, la guía del programa).

3.- Requisitos y forma de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la guía del programa.

Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponibles en el sitio web de la Agencia Nacional Española para la aplicación del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad (en adelante ANE): <https://programaseuropeos.injuve.es/ces/>

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas.

- Hasta el 20 de febrero de 2025, para proyectos que comiencen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.

- Hasta el 1 de octubre de 2025, para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.

5.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" es incentivar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado.

En la guía del programa se especifican otros objetivos y prioridades generales y por acción a tener en cuenta.

Se podrán solicitar proyectos en las siguientes acciones:

- Proyectos de voluntariado;
- Proyectos de solidaridad.

Además, el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad exige a las organizaciones que deseen llevar a cabo proyectos de voluntariado a presentar solicitudes de acreditación, denominadas solicitudes de Sello de Calidad, proporcionando a las organizaciones acreditadas de dicho sello que acredita el cumplimiento de los requisitos de calidad para participar en el Programa.

Véase el texto completo de esta Resolución y la guía del programa, disponible en la página web de la ANE, para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes generales y específicos para cada acción.

Madrid, 13 de junio de 2025.- Margarita del Cisne Guerrero Calderón, Directora General del Instituto de la Juventud.

ID: A250028990-1